



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 380

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ENVASES EN CONTACTO CON ALIMENTOS, CUYO CONTROL COMPETE AL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - INAN.

Asunción, 19 de mayo de 2011

VISTA:

La nota INAN N° 601/2011, registrada como expediente SIMESE N° 4685, por medio de la cual la Dirección General del INAN somete a consideración de este gabinete las condiciones y requisitos para la obtención y renovación del registro nacional de envases en contacto con los alimentos, con el fin de adecuarlos a los procesos que el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), viene incorporando; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 11°, prescribe: "El Ministerio debe coordinar los planes y las acciones de las instituciones que desarrollan actividades relacionadas con la salud" y,

Que el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 10°, Numeral 1., establece que una de las funciones específicas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el área de regulación y atención sanitaria, es el desarrollo de programas y servicios acordes a la eficiencia, eficacia y calidad de las prestaciones en las áreas de prevención y recuperación en salud; y el mismo Decreto, en su Artículo 20°, le faculta a dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos Programas, Dependencias y Servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones; y a ejercer la administración de la institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que el Decreto N° 6115, de fecha 11 de febrero de 2011, declara obligatorio el Registro Nacional de Envases en contacto con alimentos, en todo el territorio nacional; y en su Artículo 4° establece en cinco años el tiempo de vigencia del Registro Sanitario;

Que el mismo Decreto, en su Artículo 6°, faculta al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) a establecer las condiciones y los requisitos para el funcionamiento de dicho Registro Sanitario en sus respectivos ámbitos de competencia.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, en su Artículo 326°, determina que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social "dictará las normas técnicas para el cumplimiento de cuanto establece este Código y su Reglamento".

Que es necesario contar con requisitos bien definidos para la obtención, renovación del Registro Nacional de Envases en contacto con alimentos comercializados en el territorio nacional.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, según Dictamen A.J.N° 771/2011, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 380

19 de mayo de 2011
Hoja N° 2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

- Artículo 1°.** Declarar obligatorio el Registro Nacional de Envase en Contacto con Alimentos por las empresas fabricantes, fraccionadores e importadores; previo a su comercialización.
- Artículo 2°.** Realizar el registro por etapas, según mayor incidencia de uso en el país, de materiales de envases, y teniendo en cuenta el más utilizado en los alimentos comercializados en el país, conforme al Artículo 3°, del Decreto N° 6115/11.
- Artículo 3°.** Disponer que el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, previa aprobación de la solicitud, conforme al proceso de evaluación técnica, emitirá el Certificado de Registro Nacional de Envase en Contacto con Alimentos, el cual será denominado con las siglas R.N.E.
- Artículo 4°.** De la concesión del R.N.E. Será otorgado un RNE. a los envases según su composición.
- Artículo 5°.** Como parte del proceso de evaluación, en la búsqueda de la protección de la salud del consumidor, el INAN podrá requerir muestras, análisis laboratoriales o documentos que avalen aspectos que considere importantes en el producto.
- Artículo 6°.** Establecer los siguientes requisitos y condiciones para la obtención, modificación de componentes y renovación del Registro Nacional de Envase en Contacto con Alimentos:

✓ **Para productos nacionales e importados:**

- 1) Nota de solicitud de RNE y los formularios correspondientes, firmados por el titular/socio-gerente/presidente del directorio/representante legal/apoderado, de la empresa solicitante, según corresponda, y por el profesional responsable técnico, en caso de contar con el mismo.
- 2) Nota de autorización del Titular/Apoderado de la empresa, a favor de la persona que realiza el trámite de registro, y copia de la Cédula de Identidad del mismo. (original o copia autenticada)
- 3) Informe técnico de Verificación de Aptitud Sanitaria correspondiente al material de envase emitido por el INTN, acompañado de la copia autenticada de la composición del material de envase presentado para su análisis.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 380

19 de mayo de 2011
Hoja N° 3

- 4) Documento Constitutivo de la empresa: Constitución de la Sociedad, Estatutos Sociales/Constancia de Inscripción, según el caso: Sociedades Comerciales, Cooperativas, Unipersonales. Copia autenticada
 - 5) Cédula de Identidad del titular/socio-gerente/presidente del directorio/representante legal/apoderado, de la empresa solicitante según corresponda y del profesional responsable técnico. Copia autenticada.
 - 6) Contrato vigente de prestación de servicio celebrado con el Profesional Responsable Técnico, en caso de contar con el mismo. Original o Copia autenticada.
 - 7) Registro profesional vigente del Responsable Técnico, otorgado por la institución competente, en caso de contar con el mismo. Copia autenticada.
 - 8) Modelo de Rótulo con la información a ser insertada en el cuerpo del envase donde se distinga lo siguiente: el número de registro RNE y el lote. Para envases de PET – PCR, se deberá indicar la identificación del productor y la expresión "PET - PCR".
 - 9) En caso de tercerización de parte o del total del proceso de elaboración, deberán ser presentados documentos que avalen las responsabilidades asumidas por las partes, mediante nota protocolizada ante Escribano Público (Original o copia autenticada).
 - 10) Para productos importados: Autorización otorgada por el fabricante/titular en país de origen, facultando a la empresa nacional a registrar e importar sus envases, (Original o copia autenticada). En caso de que la empresa fabricante/titular del producto haya designado un representante exclusivo para el Paraguay mediante el poder correspondiente, cumpliendo las formalidades legalmente establecidas, no será necesaria la presentación de la autorización más arriba mencionada, con las legalizaciones de rigor.
- Los documentos emitidos en idioma extranjero deberán estar acompañados de su correspondiente traducción completa al español realizada por Traductor Público matriculado. Si la traducción fuese realizada en el país de origen, el documento deberá estar previamente legalizado en origen y luego ser igualmente legalizado por el Consulado Paraguayo del país de origen o por el del país más cercano; y finalmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 380

19 de mayo de 2011
Hoja N° 4

- Artículo 7°.** El plazo máximo para la culminación de los trámites del RNE, tanto para nuevos registros como para renovaciones, es de **90 (noventa) días** contados desde el inicio del trámite. Será admitida la presentación de correcciones o adjuntos hasta 10 (diez) días antes del cumplimiento del plazo mencionado. Cumplido el plazo total sin que hayan sido presentadas y subsanadas las observaciones de manera correcta, quedará sin efecto el trámite iniciado, con la consecuencia de la pérdida de los aranceles abonados.
- Artículo 8°.** Una solicitud de Registro Nacional de Envases será rechazada y/o denegada cuando:
- a) Concluido el plazo máximo de trámite, la empresa solicitante no haya cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos para el efecto.
 - d) Los materiales de envases a ser utilizados estén elaborados con materiales de uso prohibido.
- Artículo 9°.** El RNE caducará automáticamente al vencimiento del período por el cual fuera otorgado.
- Artículo 10°.** El RNE podrá ser renovado, siempre que no existan cambios en su composición, previa presentación de la solicitud, del formulario y de las documentaciones establecidas.
- Artículo 11°.** La renovación del RNE deberá ser solicitada, en un plazo que regirá desde los 90 (noventa) días anteriores a la fecha de su vencimiento. La falta de presentación de la solicitud de renovación en el plazo establecido, hará decaer su derecho sobre dicho registro, quedando prohibida la comercialización del producto hasta la obtención de un nuevo registro sanitario.
- Artículo 12°.** Si el titular de un RNE decidiese no renovar el mismo a su vencimiento, deberá comunicarlo por escrito al INAN y proceder al retiro del remanente del producto que se encontrare en el mercado. Si se constata su comercialización, el INAN ordenará su retención y procederá a tomar las medidas legales correspondientes.
- Artículo 13°.** El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con la Ley N° 836/80, Código Sanitario.
- Artículo 14°.** Aprobar el glosario de términos, el Instructivo para el llenado de los formularios, y los Formularios que forman parte como Anexos I, II y III respectivamente, de la presente Resolución.
- Artículo 15°.** Establecer que la presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.
- Artículo 16°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
MINISTRO SUSTITUTO



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 385

19 de mayo de 2011
Hoja N° 5

ANEXO I

GLOSARIO DE TERMINOS

Expediente: Se denomina al conjunto de documentaciones constituidas por la Solicitud, el formulario Registro Nacional de Envase, las informaciones técnicas y legales que avalen el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Expediente Técnico: Lo constituye el conjunto de informaciones relativas a la identificación del tipo de material del envase, la presentación de envase, alimentos a los cuales está destinado su uso, y cualquier otra información que guarde relación con los materiales de envase en contacto con alimentos.

Evaluación: Análisis de la información detallada y de las documentaciones legales y técnicas integradas al expediente presentado por la empresa interesada.

Formulario: Se refiere al Formulario de Solicitud del Registro Nacional de Envase.

Envase alimentario: Es el artículo que está en contacto directo con alimentos destinados a contenerlos desde su fabricación hasta su entrega al consumidor, con la finalidad de protegerlos de agentes externos de alteración y de contaminación, así como de adulteración.

Equipamiento alimentario: Es todo artículo en contacto directo con alimentos, que se usa durante la elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, comercialización y consumo de alimentos. Se incluyen en esta denominación: recipientes, maquinarias, cintas transportadoras, cañerías, aparatos, accesorios, válvulas, utensilios y similares.

RNE: Registro Nacional de Envase en Contacto con Alimentos.

Certificado de RNE: Documento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, que autoriza la utilización del envase en contacto con alimentos.

Departamento de RSPA: Dependencia del INAN encargada del Registro Sanitario de Productos Alimenticios.

ANEXO II

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO Y PRESENTACION DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCION DEL REGISTRO NACIONAL DE ENVASE EN CONTACTO CON ALIMENTOS

El Registro Nacional de Envase en Contacto con Alimentos - R.N.E. se otorga por tipo de material de envase (COMPOSICION) utilizado para la elaboración de las diferentes formas de envases en contacto con alimentos, por lo que la solicitud de registro debe ser presentada en forma individual, es decir por composición del material de envase.

LLENADO DEL FORMULARIO

Nota de Solicitud de R.N.E. dirigida al INAN, debiendo contener los datos siguientes:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 380

19 de mayo de 2011
Hoja N° 6

- **Nombre y razón social de la empresa:** Especificar si corresponde a una unipersonal o sociedad, ej.: La Lomita de Pedro Pérez Parquet o Pedro Parquet SRL, etc.
- **Ubicación/Dirección:** Se llena con la dirección y localidad donde se ubica la empresa, ej.: Calle Paí Pérez casi 12 de setiembre - Luque.
- **Actividad a la cual se dedique la empresa:** Hace referencia al ramo o rubro de la misma ej.: Elaborador de plásticos, importador de papel, etc.
- Deberá marcar según corresponda tildando las **actividades** siguientes:
 - ✓ **NUEVO REGISTRO DE ENVASE**
 - ✓ **MODIFICACION DE COMPONENTES DEL ENVASE**
 - ✓ **RENOVACION DE REGISTRO DE ENVASE**
- **Denominación:** Se llena según el nombre dado por la empresa, ej.: polietileno, poliestireno, etc.
- **País de origen:** se llena según corresponda, especificando el país de origen, ej.: Paraguay, Argentina, Malasia, etc.
- **RNE N°** (en caso de Renovación o Modificación de componente) se llena según número de registro otorgado por el INAN. ej.: RNE N° 001.
- **Firma del Titular/Socio-Gerente/Presidente:** Datar la firma con la aclaración correspondiente.

PARTES DEL FORMULARIO PARTE I

Actividad a realizar

- **Registro Nacional de Envase:** Marque la casilla si el producto nacional o importado se va a registrar como nuevo.
 - **Modificación de componentes:** Marque la casilla si el producto de fabricación nacional o importado presenta una modificación en su composición, sea ésta un componente o un aditivo
 - **Renovación de Registro Nacional de Envase:** Marque la casilla si el registro de producto nacional o importado va a ser renovado.
- 1.1 **Origen:** Llene este espacio con los datos del país de origen, ejemplo: Paraguay, Argentina, Brasil, etc.
- 1.2 **Identificación del tipo de material de envase:** indicado por columnas.
- **Primera Columna:** Están enlistados los diferentes tipos de materiales de envases



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 380

19 de mayo de 2011
Hoja N° 7

- **Segunda Columna:** marque con una X, según sea la elaboración y/o importación de la empresa

1.3 Tipos de alimentos a contener: Está indicado en dos columnas

Primera Columna: Están enlistados los diferentes tipos de alimentos, según la Res.GMC N° 32/10.

Segunda Columna: Marque con una X, según corresponda el uso a la primera columna. Ejemplo: Si el envase es una botella de polietilentereftalo PET, material que puede ser utilizado en alimentos acuosos, grasos, ácidos y alcohólicos, deberá marcar con X la columna de la derecha en la dirección de cada tipo de alimento.

1.4 Presentación: Indicada en dos columnas

Primera Columna: Están enlistadas las diferentes formas que pueden ser dadas a los materiales de envases.

Segunda Columna: Marque con una X, según sea solicitud de registro

1.5- . Descripción del sistema de identificación del lote y/o código de identificación

Indique claramente la forma de identificar, considerando el sistema utilizado, aclarando el significado del mismo. Además, indicar la forma de ser impreso el dato en el envase. Por ejemplo: marcado por presión, estampado con tinta, etc.

1.6-. Rótulo (Anexar)

Deberá ser anexado rótulo utilizado

PARTE 2 DATOS DE LA EMPRESA TITULAR DEL REGISTRO

Esta parte del formulario deberá ser llenada por la empresa Solicitante/Titular del registro

RUC: Llene esta casilla con los números asignados por el Ministerio de Hacienda a la empresa solicitante.

Nombre y Razón Social: Incluya los datos conforme al documento constitutivo de la empresa solicitante.

Dirección: Llene con los datos específicos correspondientes a la empresa Solicitante/Titular

Teléfono/Fax: Llene con los datos correspondientes a los números de la empresa

Correo electrónico: Llene con los datos utilizados normalmente por la empresa



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 385

19 de mayo de 2011
Hoja N° 8

DATOS DEL/DE LOS TITULAR/ES DE LA EMPRESA

Nombre y Apellido: Llene con los datos correspondientes

Cédula de identidad N°: Llene con los datos correspondientes.

Cargo: Llene el espacio según la función que le corresponda en la empresa

Teléfono/Fax: Llene con los datos correspondientes a los números de la empresa

Correo electrónico: Llene con los datos utilizados normalmente por la empresa

DATOS DEL/DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS DE LA EMPRESA cuando corresponda

Nombre y Apellido: Llene con los datos correspondientes

Cédula de identidad N°: Llene con los datos correspondientes.

Cargo: Llene el espacio según la función que le corresponda en la empresa

Teléfono/Fax: Llene con los datos correspondientes a los números de la empresa

Correo electrónico: Llene con los datos utilizados normalmente por la empresa

DATOS DE LA EMPRESA ELABORADORA

Nombre y Razón Social: Incluya los datos conforme al documento constitutivo de la empresa solicitante.

Dirección: Llene con los datos específicos correspondiente a la empresa Solicitante/Titular

Teléfono/Fax: Llene con los datos correspondientes a los números de la empresa

Correo electrónico: Llene con los datos utilizados normalmente por la empresa

REQUISITOS DOCUMENTALES

I- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Para Productos Nacionales e Importados)

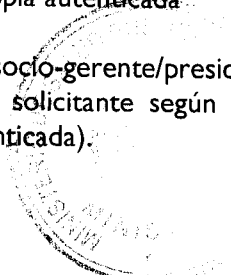
-Nota de solicitud de RNE y formularios correspondientes, firmados por el titular/socio-gerente/presidente del directorio/representante legal/apoderado, de la empresa solicitante según corresponda, y el profesional responsable técnico, en caso de contar con el mismo.

-Nota de autorización del Titular/Apoderado de la empresa, a favor de la persona que realiza el trámite de registro, y copia de la Cédula de Identidad del mismo. (original o copia autenticada)

-Informe técnico de Verificación de Aptitud Sanitaria correspondiente al material de envase emitido por el INTN, acompañado de la copia autenticada de la composición del material de envase presentado para su análisis.

-Documento Constitutivo de la empresa: Constitución de la Sociedad, Estatutos Sociales/Constancia de Inscripción, según el caso: Sociedades Comerciales, Cooperativas, Unipersonales. Copia autenticada.

-Cédula de Identidad del titular/socio-gerente/presidente del directorio/representante legal/apoderado, de la empresa solicitante según corresponda y del profesional responsable técnico (Copia autenticada).





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 390

19 de mayo de 2011
Hoja N° 9

- Contrato vigente de prestación de servicio celebrado con el profesional Responsable Técnico, en caso de contar con el mismo. Original o Copia autenticada.
- Registro profesional vigente del Responsable Técnico, otorgado por la institución competente, en caso de contar con el mismo. Copia autenticada.
- Modelo de Rótulo con la información a ser insertada en el cuerpo del envase donde se distinga lo siguiente: el número de registro RNE y el lote.
- Para envases de PET – PCR, se deberá indicar la identificación del productor y la expresión "PET - PCR".
- En caso de tercerización de parte o del total del proceso de elaboración, deberán ser presentados documentos que avalen las responsabilidades asumidas por las partes, mediante nota protocolizada ante Escribano Público (Original o copia autenticada).
- **Para productos importados:** Autorización otorgada por el fabricante/titular en país de origen, facultando a la empresa nacional a registrar e importar sus envases, (original o copia autenticada). En caso de que la empresa fabricante/titular del producto haya designado un representante exclusivo para el Paraguay mediante el poder correspondiente, cumpliendo las formalidades legalmente establecidas, no será necesaria la presentación de la autorización más arriba mencionada, con las legalizaciones de rigor.

Nota de solicitud de RNE y formularios correspondientes, firmados por los responsables de la empresa solicitante según corresponda.

Obs.: Las copias de los documentos presentados deberán ser copias legibles, incluyendo sellos aunque se encuentren autenticadas por Escribanía. Las autenticaciones de Escribanía no deberán tapar parte del documento, firmas o sellos.

Para Productos Importados

- Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán estar previamente legalizados en su país de origen y luego ser igualmente legalizado por Consulado Paraguayo del mismo país o por el del país más cercano; y finalmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. (original o copia autenticada). (*)
- Los documentos emitidos en idioma extranjero, deberán estar acompañados de su correspondiente traducción completa al español (incluyendo sellos) realizada por Traductor Público Matriculado. Si la traducción fuese realizada en el país de origen, el documento deberá estar previamente legalizado en origen y luego ser igualmente legalizado por el Consulado Paraguayo en el mismo país de origen o en el país más cercano; y finalmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay. La presentación de la traducción legalizada no excluye la presentación del documento original, que también debe ser presentado correctamente legalizado. (*)
- Autorización otorgada por el fabricante/titular del producto, facultando a la empresa nacional a registrar e importar sus productos alimenticios. (copia autenticada). (*)



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 380

19 de mayo de 2011
Hoja N° 10

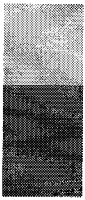
- Informe técnico emitido por el INTN validando el Certificado de aptitud y/o Certificado de análisis emitido por la Autoridad Sanitaria competente del país de origen.
- En caso de tercerización parcial o total del proceso de elaboración del producto a ser registrado, deberá ser presentado el documento que justifique la relación contractual y avale las responsabilidades asumidas por las partes, con certificación de firma por Escribanía, de los otorgantes. (Original o copia autenticada) (*)

Obs.: No serán ingresadas copias ilegibles de documentos tanto en lo referente al cuerpo del texto como las legalizaciones, aunque se encuentren autenticadas. Las autenticaciones de Escribanía no deberán superponerse al texto, firmas o sellos que formen parte del documento

(*) ACLARACION IMPORTANTE

- Para la legalización correcta de un documento se debe seguir las siguientes secuencias:
- Documento privado (autorización del fabricante, documentos de justificación de la relación contractual, contratos de tercerización, etc.): primeramente se debe proceder a la certificación de firma de la persona responsable de la empresa extranjera que suscribe el documento por Escribanía o Notaria Pública, luego por Colegio de Escribanos o similar, Cancillería del país de origen, Consulado Paraguayo en país de Origen y finalmente Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. -
- Si es un Documento Oficial: Certificado de Libre Venta, Habilitación del Fabricante, etc.: La firma del funcionario otorgante debe estar legalizada por la Cancillería del país de origen, Consulado Paraguayo en país de Origen y finalmente Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
- Cuando el Certificado de Libre Venta sea emitido por una Cámara de Comercio, la Certificación de firma del otorgante puede ser realizada por Escribanía/Notaria Pública en caso de que no pueda ser realizada directamente por la Cancillería de país de origen y seguir la secuencia de legalización establecida para los documentos privados.-

La totalidad de formularios y documentos deberán ser presentados en la carpeta y estar debidamente foliados cronológicamente a partir de la última hoja hasta la solicitud.



Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.



Presidencia de la República del Paraguay



Asunción, de de 2.0...-

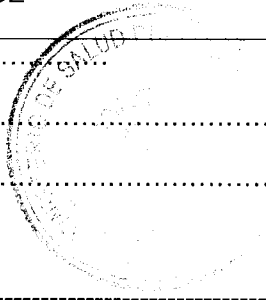
Señores
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - I.N.A.N.
Presente

Conforme al Decreto N° 6115/11 que faculta al I.N.A.N. a establecer las condiciones y requisitos para el Registro Nacional de Envases en contacto con alimentos (RNE), la empresa (nombre y razón social de la empresa), ubicada en (domicilio legal declarado en el formulario) dedicada al (ramo de la empresa).

Solicita:

<input type="checkbox"/>	NUEVO REGISTRO DE ENVASE
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE COMPONENTES DEL ENVASE
<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN DE REGISTRO DE ENVASE

Denominación:.....
País de Origen.....
R.N.E. (en caso de Renovación).....



Firma y Aclaración de Firma
Titular/ Representante Legal/Apoderado



INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: <http://www.inan.gov.py>
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Presidencia de la República del Paraguay



ANEXO III

FORMULARIO 300

REGISTRO NACIONAL DE ENVASE EN CONTACTO CON ALIMENTOS- RNE

PARTE 1

ACTIVIDAD A REALIZAR

NUEVO REGISTRO :

MODIFICACIÓN DE COMPONENTES:

RENOVACIÓN DE REGISTRO :

1.1 ORIGEN: NACIONAL IMPORTADO
PAIS.....

1.2 IDENTIFICACION DEL TIPO DE MATERIAL DE ENVASE A REGISTRAR

PLASTICOS	
POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	
POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	
POLIESTIRENO	
POLIPROPILENO	
POLICLORURO DE VINILO (PVC)	
POLIETILENTERFTALATO (PET)	
PET POST CONSUMO	
OTROS	
PAPEL	
CARTON LISO	
CARTON CORRUGADO	
CARTULINA PARAFINADA	
PAPEL CELOFÁN	
CELULOSA	
PAPEL ENCERADO	
OTROS	
ALUMINIO	
ACERO INOXIDABLE	
VIDRIO	
MATERIALES POLIAMINADOS	
OTROS	

Si marcó OTROS, especifique:

.....
.....
.....
.....



INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: <http://www.inan.gov.py>
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Presidencia de la República del Paraguay



1.3 TIPOS DE ALIMENTOS A CONTENER (marque con x)

a)	Sólo alimentos acuosos no ácidos	
b)	Sólo alimentos acuosos ácidos	
c)	Sólo alimentos alcohólicos	
d)	Sólo alimentos grasos	
e)	Alimentos acuosos no ácidos y alcohólicos	
f)	Alimentos acuosos ácidos y alcohólicos	
g)	Alimentos acuosos no ácidos conteniendo grasas y aceites	
h)	Alimentos acuosos ácidos conteniendo grasas y aceites	
i)	Alimentos acuosos no ácidos, alcohólicos y grasos	
j)	Alimentos acuosos ácidos, alcohólicos y grasos	
k)	Alimentos secos no grasos	
l)	Alimentos secos grasos	

1.4 PRESENTACION (Marque con una X)

1	BOTELLA		9	BIDON	
2	CAJA		10	FRASCO	
3	POTE		11	PAQUETE	
4	SOBRE		12	SIFON	
5	BANDEJA		13	FILM PARA SACHET	
6	BALDE		14	TARRO	
7	VASO		15	TAPAS	
8	BOLSA		16	OTROS	

Si marco OTROS, especifique:

.....

1.5- . DESCRIPCION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DEL LOTE Y/O CODIGO DE IDENTIFICACION

.....

1.6-Modelo de ROTULO (Anexar)



Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.



PARTE 2

DATOS DE LA EMPRESA TITULAR DEL REGISTRO

RUC:.....
Nombre y/o Razón Social:.....
Dirección:.....
Teléfono/Fax:.....
Correo electrónico:.....

DATOS DEL/LOS TITULAR/ES DE LA EMPRESA

Nombre y Apellido.....
Cedula de Identidad N°:.....
Cargo:.....
Teléfono/Fax:.....
Correo electrónico:.....

DATOS DEL/LOS REPRESENTANTE/ES o APODERADO DE LA EMPRESA cuando corresponda

Nombre y Apellido.....
Cedula de Identidad N°:.....
Cargo:.....
Teléfono/Fax:.....
Correo electrónico:.....

DATOS DE LA EMPRESA ELABORADORA

Nombre y Razón Social:.....
Dirección:.....
Teléfono/Fax:.....
Correo electrónico:.....

Todas las informaciones consignadas en el formulario tienen carácter de declaración jurada y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

RNE N°

No llene el cuadro Uso exclusivo del INAN

Fecha (dd/mm/aaaa): ___/___/___.-

Firma y aclaración de firma del Titular/Representante Legal/Apoderado

.....